

7º Fondo Ibero museos para el Patrimonio Museológico 2026

Apoyo a la protección y salvaguarda
del patrimonio museológico de los
países iberoamericanos.

Inscripciones abiertas hasta el
5 de marzo de 2027

convocatorias.ibermuseos.org



Reglamento

 **iber** | **museos**
museus

Para el Programa IberoMuseos es una gran satisfacción presentar una nueva edición del **Fondo IberoMuseos para el Patrimonio Museológico**. Este mecanismo de incentivo se enmarca en nuestra visión, que reconoce el patrimonio —material e inmaterial— como un derecho cultural fundamental y un motor para el desarrollo sostenible, construido colectivamente a partir de la participación y el compromiso de las comunidades.

La apertura de esta nueva convocatoria representa también una oportunidad para que, desde IberoMuseos, sigamos impulsando medidas que respondan a las urgencias derivadas de la crisis climática y sus impactos sobre la vida, la infraestructura urbana y los propios museos. A través de la promoción de prácticas museológicas de gestión de riesgos que integren la diversidad de memorias, saberes y expresiones del patrimonio vivo, esta edición incorpora una importante novedad: una nueva modalidad de apoyo dedicada a la **Apropiación Social del Patrimonio Museológico**, que se suma a las dos ya existentes: **Asistencia Técnica**, destinada al desarrollo de diagnósticos y planes de preservación, e **Intervención Puntual**, orientada a mitigar riesgos o daños inmediatos en las colecciones.

La convocatoria reconoce y valora la contribución de las mujeres, de los pueblos indígenas y originarios, afrodescendientes y de otros colectivos que conforman el tejido social iberoamericano en la preservación y transmisión de saberes y prácticas de conservación. Esta edición resalta los vínculos territoriales mediante acciones colaborativas, inclusivas y resilientes, al tiempo que refuerza la capacidad técnica e institucional de los museos.

Además, los países miembros del Programa IberoMuseos han querido expresar su solidaridad con Colombia tras el sismo del 10 de agosto de 2026. Esta edición incorpora, de manera excepcional, un **anexo dedicado a apoyar a los museos colombianos afectados en la protección y recuperación de sus colecciones**. Es un recordatorio de que la cooperación iberoamericana también se mide en la capacidad de acompañarnos en los momentos difíciles.

El cuidado del patrimonio requiere prevención, planificación y preparación, para que los efectos de las amenazas puedan ser gestionados y sus impactos minimizados, garantizando así que nuestras historias, memorias y bienes culturales —materiales y vivos— sigan siendo accesibles para las futuras generaciones. Con esta convocatoria, abrimos también la posibilidad de fortalecer y capacitar a los equipos, ampliando su capacidad de respuesta ante los desafíos contemporáneos.


Fátima Roque

Presidenta del Consejo Intergubernamental
Programa IberoMuseos

RESUMEN EJECUTIVO

A quien se destina

Instituciones museísticas de carácter público, privado sin fines de lucro o comunitario de los 15 países miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Ibero museos.

Objetivo

Apoyar el desarrollo de proyectos de conservación preventiva y gestión de riesgos desarrollados por instituciones museísticas iberoamericanas.

Alcance

Los 15 países miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Ibero museos: Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, México, Panamá, Perú, Portugal, República Dominicana y Uruguay.

Modalidades de ayudas y financiación

Asistencia técnica: 3 proyectos de 4.000€ cada uno.

Intervención puntual: 2 proyectos de 3.500€ cada uno.

Apropiación social del patrimonio museológico: 2 proyectos de 1.750€ cada uno.

Inversión total: 22.500€

Ayuda extraordinaria para Colombia – ANEXO 1 de este reglamento

Destinada a los museos colombianos afectados por el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026. El plazo para presentar las solicitudes es el 20 de noviembre de 2026, a las 15:00 h (hora de Colombia).

Postulación de proyectos

A través de la plataforma en línea <https://convocatorias.ibermuseos.org>

Cronograma

Postulación de proyectos del 22 de octubre de 2026 al 05 de marzo de 2027.

Ejecución de los proyectos seleccionados: Los proyectos seleccionados deberán ser desarrollados en un plazo máximo de 6 meses a partir de la fecha de recepción de las ayudas.

I. Objeto

Art. 1 El Programa Ibero museos, a través de este reglamento, establece las disposiciones del 7° Fondo Ibero museos para el Patrimonio Museológico —en adelante, el FONDO—, destinado a fomentar el desarrollo de proyectos que tengan la finalidad de prevenir el deterioro del patrimonio museístico, mediante estrategias de conservación preventiva y metodologías de gestión de riesgos.

II. Financiamiento del Fondo

Art. 2 El FONDO se constituye como un mecanismo de incentivo, financiado por el Programa Ibero museos.

III. Requisitos de participación

Art. 3 La convocatoria se destina a países integrantes del Consejo Intergubernamental del Programa Ibero museos que se encuentren al día con su cuota correspondiente a 2025.

Art. 4 El FONDO se destina a museos públicos, privados sin fines de lucro y museos comunitarios o de base comunitaria.

Art. 5 Las instituciones museísticas deberán estar establecidas en Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, México, Panamá, Perú, Portugal, República Dominicana y Uruguay.

Art. 6 Una misma institución puede presentar solicitudes en más de una modalidad, completando un formulario por cada una. Si se selecciona más de un proyecto de la misma institución, solo recibirá apoyo el de mayor puntuación.

Art. 7 Instituciones beneficiadas en las dos últimas convocatorias del Fondo (5° edición del año 2022 y 6° edición del año 2023), no podrán postular a esta 7ª edición.

IV. Inversión y Modalidades de ayuda

Art. 8 A través del FONDO, Ibero museos financiará siete proyectos, en tres modalidades de apoyo (ver distribución en la tabla siguiente), que contemplen medidas en una o más de las cuatro dimensiones de la sostenibilidad: [económica](#), [ambiental](#), [social](#) y [cultural](#), con una inversión total de 22.500€.

Modalidad	Cantidad de proyectos	Monto por proyecto
Asistencia técnica	3 proyectos	4.000€ cada uno
Intervención puntual	2 proyectos	3.500€ cada uno

Modalidad	Cantidad de proyectos	Monto por proyecto
Apropiación social del patrimonio museológico	2 proyectos	1.750€ cada uno

8.1 Las modalidades son:

Asistencia técnica

Apoyo a iniciativas orientadas al fortalecimiento institucional mediante el diseño e implementación de estrategias de conservación preventiva y gestión de riesgos, con énfasis en la generación de capacidades técnicas y metodológicas, mediante la contratación de asesorías y consultorías para la gestión de riesgos, la elaboración e implementación de planes de conservación preventiva, o también para la contratación de especialistas en aspectos técnicos parciales, como la manipulación, el inventario y catalogación o la valoración de colecciones, pero en el contexto de un plan general de conservación preventiva para la institución.

§1 Se pueden considerar, entre otras, las siguientes acciones:

- Diagnóstico de riesgos y vulnerabilidades del patrimonio museológico (factores ambientales, estructurales, de seguridad, biológicos, etc.) y elaboración de protocolos de actuación.
- Diseño e implementación de planes integrales o específicos de conservación preventiva (control de humedad y temperatura, iluminación, almacenamiento, embalaje, transporte de colecciones).
- Consultorías para la elaboración o actualización de inventarios, sistemas de catalogación y documentación, con criterios de normalización internacional, adaptadas a la realidad de cada institución.
- Valoración técnica de colecciones para orientar decisiones de conservación, restauración o gestión.
- Asesoría en protocolos de manipulación, traslado, embalaje y exhibición segura de bienes museológicos.
- Capacitación y acompañamiento especializado al personal de la institución, en procedimientos de conservación preventiva y gestión de riesgos.
- Capacitación de equipos en la operación de los sistemas/equipamientos y en la metodología aplicada, adaptada a la realidad de cada institución.
- Elaboración de manuales, guías y herramientas técnicas adaptadas a la realidad institucional, que fortalezcan capacidades de gestión a mediano y largo plazo.
- Consultorías para integrar la perspectiva de sostenibilidad (económica, ambiental, social y cultural) en las estrategias de conservación preventiva, adaptadas a la realidad de cada institución.
- Asistencia en el diseño de planes de emergencia y contingencia frente a desastres naturales, accidentes o siniestros.

Intervención puntual

Apoyo a acciones específicas que, a partir de un diagnóstico o de un plan de conservación preventiva elaborado con la metodología de gestión de riesgos, permitan reducir de manera significativa los riesgos identificados para la preservación del bien musealizado y contribuyan a la mejora inmediata de sus condiciones de conservación, mediante medidas puntuales, como la adquisición de equipamientos específicos, o la implementación de acciones para la mejora en las condiciones de conservación de las colecciones, y que representen la eliminación o reducción significativa de los riesgos de deterioro identificados y valorados.

§1 Se pueden considerar, entre otras, las siguientes acciones:

- Instalación de sistemas de iluminación de bajo consumo y control automático (LED, sensores).
- Implementación de sistemas de monitoreo y control ambiental con enfoque en protocolos de eficiencia energética.
- Compra de sistema/equipamientos para reforzar las condiciones de la seguridad que afectan directamente al acervo.
- Adopción de medidas preventivas para el control del biodeterioro, tales como: medidas para el control de las condiciones ambientales, protocolos para el mantenimiento de espacios e instalaciones y protocolos para el seguimiento de los riesgos de biodeterioro, bajo un criterio de control integrado de plagas.
- Monitorización de condiciones ambientales: contratación o adquisición de sistemas o equipamiento para monitoreo (data loggers, equipos de medición y registro) y control (deshumidificadores, humidificadores, ventilación forzada) de las condiciones ambientales.
- Adquisición de materiales de apoyo al levantamiento o actualización de inventario de la colección (elementos de protección personal como tapabocas, guantes; etiquetas de marcación, etc.).
- Mejora de los sistemas de montaje y sujeción de bienes culturales en exposición o almacenamiento.

Exclusiones de la modalidad Intervención Puntual

§2 No serán consideradas como intervenciones puntuales, solicitudes destinadas a solucionar riesgos que emanen de situaciones derivadas de la falta de mantenimiento regular de los inmuebles.

§3 No se destinarán recursos para proyectos de renovación museográfica a menos que se demuestre que así mejorará la conservación de un grupo de objetos de la colección.

§4 No se considerarán acciones relacionadas con reparaciones en los inmuebles, que no tengan una relación directa con la preservación de las colecciones.

Apropiación social del patrimonio museológico

Apoyo a iniciativas que promuevan la participación de las comunidades en la protección del patrimonio museológico, integrando la gestión de riesgos y la conservación preventiva con procesos de sensibilización, articulación social y fortalecimiento de vínculos comunitarios. Iniciativas de acción conjunta con la comunidad que, a partir de diagnósticos, planes de conservación preventiva, protocolos y acciones de gestión de riesgos preexistentes, tengan por objetivo la participación y coordinación con agentes de la comunidad que colaboren en diferentes labores para mitigar los riesgos de deterioro identificados y valorados en un análisis previo. Las acciones deben dar cuenta de la coparticipación de las comunidades en la protección del patrimonio.

§1 Se pueden considerar, entre otras, las siguientes acciones:

- Creación de brigadas comunitarias para la preparación y respuesta ante emergencias medioambientales.
- Proyectos comunitarios sobre impactos ambientales que amenazan el patrimonio local (inundaciones, vendavales, elevada humedad relativa, incendios forestales, islas de calor, etc.).
- Actividades de educación ambiental orientadas a la preservación del patrimonio museológico en el contexto comunitario.
- Desarrollo de proyectos que fortalezcan el involucramiento de las comunidades en acciones de conservación preventiva, especialmente en el marco de protocolos de seguridad y emergencia frente a riesgos inminentes definidos por la institución.
- Creación de espacios de intercambio y aprendizaje intersectoriales —con la participación de instancias de cultura, medioambiente, protección civil, educación, entre otras— que permitan una acción coordinada en el desarrollo de planes institucionales de gestión de riesgos con enfoque participativo.
- Planificación de proyectos que articulen la gestión de riesgos con la apropiación social del patrimonio museístico, mediante la elaboración de mapas colaborativos de riesgos con el involucramiento de actores territoriales, como municipios y entidades competentes, para activar y fortalecer el vínculo con la comunidad.
- Promoción de otras formas de articulación que favorezcan una mirada colectiva y preventiva sobre los riesgos que enfrentan los museos y sus acervos, incorporando tanto saberes técnicos como conocimientos y prácticas locales.

V. Documentación requerida

Art. 9 Información y documentación necesaria para presentar la solicitud:

9.1 Información y documentación del proyecto:

a) Persona responsable por el proyecto:

Se deberán indicar los datos de las siguientes personas:

- Responsable del proyecto: nombre, cargo y currículum resumido (máximo 1 párrafo).
- Contacto persona sustituta: nombre completo y correo electrónico de la persona que actuará en ausencia de la persona responsable por el proyecto, para efectos de su gestión continua.

b) Carta formal de la institución:

Firmada por la máxima autoridad, en papel timbrado institucional, dirigida al Programa Iberoamericanos. Debe incluir:

- El nombre del proyecto y el tipo de apoyo solicitado.
- La designación de la persona responsable del proyecto, si es distinta a la máxima autoridad.
- La garantía de recursos de contrapartida, si el costo total del proyecto supera el monto solicitado.
- Cualquier otra información relevante para sustentar la solicitud.

c) Breve descripción del proyecto, tipo de ayuda requerida y documentos a adjuntar (descritas en el Art. 8).

Para aplicar a cualquiera de las modalidades, el proyecto debe incluir las siguientes informaciones:

- El contexto, el problema identificado y su descripción, la solución pretendida, las fases de implementación y el impacto e incidencia que se pretende alcanzar. Con atención especial a las orientaciones establecidas en el capítulo IV y Art. 13.
- Requisito transversal: todas las modalidades deben evidenciar el enfoque sostenible aplicado y la acción de transferencia de conocimientos/capacitación.

Modalidad	Información	Documentación a adjuntar
Solicitudes para la realización de asistencia técnica:	Se debe incluir información técnica con la identificación y descripción del problema y su impacto negativo previsto en un período determinado, así como la justificación de la necesidad de contratar asistencia técnica y la elaboración de un producto entregable, además de una descripción de los posibles impactos negativos, riesgos y	• Breve reporte de contextualización del problema (2000 caracteres). • Hasta 10 imágenes de los bienes afectados, localizados en su espacio (en JPG, PNG, WebP e HEIC, no superior a 25 MB por archivo).

Modalidad	Información	Documentación a adjuntar
	daños a los que estará sujeto el Museo en caso de no realizarse la actividad solicitada. Incluir la capacitación del personal del museo como prioridad y a los actores relevantes como complemento.	• Si procede, noticias recientes (de hasta dos años) publicadas sobre los problemas que se quieren resolver.
Solicitudes para la realización de intervenciones puntuales o para la gestión de uno o más riesgos.	Con base al Plan de conservación preventiva o de gestión de riesgos con la que cuenta la institución, la solicitud deberá incluir las soluciones e intervenciones previstas, las fases a abordar que incluya la capacitación al personal sobre el uso, mantenimiento o gestión del objeto de la intervención, así como la descripción de los eventuales perjuicios en el caso de la no ejecución de las intervenciones propuestas.	• Plan de conservación preventiva, de gestión de riesgos, que respalde la información presentada para esta modalidad, con el objeto de garantizar que la intervención contribuye a mitigar el riesgo identificado. • Hasta 10 imágenes de los bienes afectados, localizados en su espacio (en JPG, PNG, WebP e HEIC, no superior a 25 MB por archivo).
Solicitudes para la realización de acciones con enfoque de apropiación social del patrimonio museológico.	La propuesta deberá dar cuenta de acciones de gestión de riesgos y conservación preventiva con la participación activa de las comunidades, valorando la integración de conocimientos comunitarios en conservación preventiva, gestión de riesgos y salvaguarda; y, evidenciando saberes tradicionales y locales.	• Plan de conservación preventiva o de gestión de riesgos, diagnóstico o protocolo, que respalde la información presentada para esta modalidad, con el objeto de garantizar que la acción que se desarrolle junto a la comunidad, contribuye a mitigar el riesgo identificado. • Breve presentación de la comunidad con la que se encarará el proyecto, integrantes, perfil, función, entre otras informaciones. • hasta 10 imágenes de los bienes afectados, localizados en su espacio (en JPG, PNG, WebP e HEIC, no superior a 25 MB por archivo).

- **Documentos Adicionales:** la institución podrá aportar otros documentos que puedan resultar de utilidad para la comprensión y definición del proyecto presentado, tales como pareceres técnicos, decretos de calamidad, imágenes, entre otros, que la institución considere importantes para apoyar la solicitud.

d) Plan de Trabajo Técnico Financiero:

Las solicitudes deberán constar de un cronograma técnico financiero firmado por la persona responsable del proyecto. El modelo se encuentra disponible para descarga en la ficha de solicitud en línea, en la plataforma de convocatorias, y también disponible para consulta en la Guía de participación. No se aceptarán modelos diferentes. Una vez cumplimentado y firmado, el mismo deberá ser adjuntado a la solicitud en línea.

- En caso de que la financiación solicitada a Iberoamericana constituya una parte del costo total de la inversión necesaria, la institución deberá informar sobre la procedencia de las demás fuentes de financiación implicadas en el presupuesto, incluso si se trata de recursos propios de la institución. Esta información deberá estar incluida en la carta institucional, solicitada en el Art. 9, apartado 9.2 de este capítulo.
- Se deberá acompañar el presupuesto con las respectivas cotizaciones económicas relacionadas con cada rubro a contratar, organizadas y numeradas en función a los costos estipulados en el formulario del presupuesto, siendo tanto de materiales, equipamientos, servicios, entre otros. La cotización debe incluir el tipo de cambio del euro del momento, utilizando la herramienta en línea <https://www.oanda.com/currency-converter/es/>

9.2 Documentación administrativa necesaria, en función de la tipología administrativa de la institución solicitante:

9.2.1 Gestión directa por la institución solicitante

- Documentación de constitución de la entidad solicitante, entiéndase, escritura notarial, contratos de sociedad o lo que corresponda. En caso de que la solicitante sea una institución distinta a la beneficiaria, se debe incluir un documento legal que demuestre la vinculación administrativa entre ambas y una carta de compromiso de colaboración, adicional.
- Documentación que acredite el nombramiento del/de la representante legal de la institución, en la que conste expresamente su capacidad para ejercer competencias en asuntos administrativos y financieros. Dicha documentación deberá acompañarse de una copia legible de su documento de identidad.

Cuenta bancaria

La institución solicitante deberá contar con una cuenta bancaria institucional y presentar, en formato PDF, la debida certificación emitida por el Banco donde la institución tiene la cuenta y donde conste: Nombre del banco, nombre de la cuenta (que deberá ser igual al nombre de la institución que figure en el

registro), número de cuenta, dirección de la sucursal, código Swift o IBAN, o CLABE.

Se recomienda que se consulte con el banco, si la cuenta que tiene la institución puede recibir transferencias internacionales desde un banco en España y los costos que puede generar la recepción de estos fondos, pues los mismos no serán reembolsados, por lo tanto, se deberán considerar como parte del presupuesto que se presente junto a la solicitud.

9.2.2 Gestión a través de una Institución Asociada

En el caso de que la institución solicitante no tenga la capacidad administrativa para gestionar los recursos del FONDO, podrá designar a una institución asociada para recibirlos y administrarlos en su nombre, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Las instituciones asociadas podrán ser: organizaciones no gubernamentales, fundaciones u otras entidades culturales sin ánimo de lucro con las que la institución postulante mantiene una colaboración activa, comprobada mediante un acuerdo de colaboración y que cuenten con cuenta bancaria institucional en capacidad de recibir transferencia desde el extranjero.
- b) La solicitud de apoyo deberá incluir la documentación administrativa de la institución asociada, conforme lo estipulado en el Art. 9°, apartado 9.1.1 de este reglamento.
- c) Deberá adjuntarse un documento firmado por ambas partes (la institución postulante y la asociada) que certifique un vínculo de colaboración de al menos 2 (dos) años, además de la descripción de al menos 2 (dos) proyectos realizados en conjunto.
- d) La institución asociada deberá firmar, junto con la institución beneficiaria, una carta de compromiso por la que se obliga a destinar los fondos exclusivamente a la ejecución de las actividades descritas en el proyecto aprobado.
- e) La institución asociada será la responsable de entregar la rendición de cuentas respectiva, junto a la institución beneficiaria, según las bases establecidas en el capítulo IX de este reglamento.

VI. Presentación de proyectos

Art. 10 La convocatoria estará abierta entre el 22 de octubre de 2026 y el 05 de marzo de 2027, hasta las 23:00 h (hora de Lisboa, Portugal).

Art. 11 Los proyectos deberán ser inscritos exclusivamente a través de la plataforma de convocatorias de IberoMuseos convocatorias.ibermuseos.org.

Registro e inscripción

- La persona responsable por la inscripción de la solicitud deberá registrar un correo electrónico válido, que será utilizado durante todo el proceso de

la convocatoria y comunicación con Ibero museos, también en caso de ser seleccionada.

- El formulario de inscripción podrá completarse en varias etapas, con la posibilidad de guardar avances antes de su envío final. Una vez enviado, no podrá ser modificado, por lo que se recomienda realizar una revisión minuciosa antes de someterlo.
- Es responsabilidad de la institución, a través de la persona responsable por la inscripción, completar correctamente todos los campos del formulario, adjuntar la documentación requerida y cumplir con los plazos establecidos.
- Tras el envío del formulario, la persona responsable del proyecto, o que realizó la inscripción, visualizará un mensaje automático de confirmación en la plataforma y recibirá una notificación al correo electrónico registrado. En caso de no recibirla, la inscripción no se habrá realizado. Se recomienda verificar la carpeta de correo no deseado.

Responsabilidades y exclusiones

- La institución, a través de la persona responsable por el proyecto, deberá conservar copia del formulario enviado y del correo electrónico de confirmación.
- Las solicitudes que eventualmente se inscriban en la modalidad incorrecta no serán consideradas (ver Capítulo IV).
- El Programa Ibero museos no se responsabiliza por problemas en el envío de solicitudes ocasionados por saturación del sistema, fallos de conectividad u otras incidencias tecnológicas, especialmente en el último día del plazo.
- Las solicitudes enviadas fuera del plazo establecido no serán consideradas.

Formato de archivos y textos

- Los documentos anexos deberán subirse a la plataforma en formato PDF ligero y legible (en el caso de documentos escaneados), conforme a los campos indicados en el formulario. No se aceptarán documentos enviados por correo electrónico, correo postal u otras plataformas distintas a la oficial de Ibero museos.
- Los textos del proyecto deberán ajustarse a los límites máximos de caracteres definidos en cada campo del formulario.
- En el caso de imágenes, estas podrán presentarse en formato JPG, PNG, WebP e HEIC, no superior a 25 MB por archivo, con resolución suficiente para evitar pixelaciones.

VII. Evaluación y Selección de Proyectos

Art. 12 Los proyectos serán evaluados en 2 (dos) etapas por instancias independientes:

I. Etapa 1: Revisión de documentación: El Programa Ibero museos verificará que las solicitudes cumplan con los requisitos de participación y los criterios

administrativos necesarios para poder recibir el Fondo, en caso de resultar beneficiadas.

II. Etapa 2: Evaluación: Las solicitudes que cumplan con los requisitos de participación serán sometidas a evaluación por el Comité Técnico de Evaluación (CTE), que dará el parecer final sobre los proyectos seleccionados.

a) Criterios de evaluación:

La valoración de los proyectos se realizará de forma objetiva y transparente, en coherencia con los objetivos de la convocatoria, considerando los siguientes criterios:

01	Pertinencia y coherencia:	Alineación del proyecto con los objetivos del Fondo.
02	Diagnóstico y contexto:	Claridad en la identificación de los riesgos, problemas o necesidades, y su vinculación directa con el patrimonio museológico.
03	Planificación y diseño de la propuesta:	Calidad en la definición de actividades, metodología, cronograma, responsables, participantes e indicadores, verificando la viabilidad y coherencia para alcanzar los objetivos planteados.
04	Viabilidad económica y presupuesto:	Adecuación, suficiencia y eficiencia de los recursos solicitados en relación con las actividades y resultados esperados.
05	Integración y sostenibilidad institucional:	Incorporación de estrategias que aseguren la sostenibilidad del proyecto más allá del financiamiento, considerando gobernanza, gestión de colecciones, relación con la comunidad y enfoques transversales.

b) Puntuación

01	Cada criterio será evaluado en el rango de 0 a 5 puntos , siendo la puntuación máxima de 25 puntos.
02	La escala de puntuación será del 0 al 5, donde: 0 es el valor de un criterio inaceptable, 1 es la valoración mínima y 5 la valoración máxima de cada criterio aceptable.
03	Para clasificar, los proyectos deberán obtener una puntuación mínima de 13,5 puntos.
04	La concesión de ayudas se realizará según el orden de clasificación en cada modalidad, hasta completar el cupo respectivo.

Art. 13 — Enfoques prioritarios

Tendrán especial atención, en el marco de los criterios de evaluación, los proyectos que contribuyan a poner en valor el patrimonio museístico mediante iniciativas que:

- a) Fomenten el diálogo y la colaboración con actores sociales, culturales y económicos, fortaleciendo los vínculos entre museos y entorno social.
- b) Integren conocimientos locales y posicionen a la comunidad como actor clave en la preservación y activación del patrimonio.
- c) Incorporen prácticas sostenibles en términos sociales, culturales, ambientales y/o económicos.
- d) Promuevan el protagonismo de los pueblos indígenas u originarios, población migrante y comunidades afrodescendientes.
- e) Promuevan el protagonismo de las mujeres y la perspectiva de género.
- f) Desarrollen acciones inclusivas, integrando a personas con discapacidad.
- g) Incorporen enfoques decoloniales en la gestión del patrimonio.
- h) Fortalezcan la resiliencia institucional y comunitaria frente a la crisis climática.

VIII. Adjudicación de las ayudas y gestión de los recursos

Art. 14 La lista de proyectos e instituciones seleccionadas con los respectivos recursos asignados será publicada en la página web del Programa Ibero museos.

Art. 15 Para formalizar la adjudicación de los recursos, la institución beneficiaria deberá firmar una Carta de Compromiso, a través de la cual se regulará la transferencia de los fondos, los términos y condiciones de su utilización y la justificación técnica y financiera de su empleo, en atención a los términos expuestos en el presente reglamento.

Art. 16 Los recursos serán transferidos por la Secretaría General Iberoamericana – SEGIB, organismo que administra los recursos del Programa Ibero museos.

Art. 17 Los proyectos aprobados deben ejecutarse en un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de recepción y liberación de los recursos por parte del banco correspondiente. Por lo tanto, para dar inicio al proyecto, la institución beneficiaria deberá notificar tanto al Programa Ibero museos como a la SEGIB que los fondos están disponibles en su cuenta junto al comprobante bancario.

Empleo y destino de los fondos

Art. 18 La Institución beneficiaria, como entidad receptora de los fondos, deberá cumplir las siguientes obligaciones relativas al empleo y destino de los fondos:

- Los recursos del FONDO deberán ser destinados exclusivamente a financiar las actividades detalladas en el proyecto presentado y aprobado, considerando las siguientes condiciones:
- En caso de que el proyecto involucre viajes de consultores (as), prestadores (as) de servicios, capacitadores (as), los gastos de billetes de avión solo serán en clase económica.
- No se podrán imputar a la aportación gastos de personal, gastos ordinarios de funcionamiento, gastos protocolarios o suntuosos, dietas por desplazamiento o manutención del personal propio de la institución receptora de los fondos, salvo que estén directamente vinculados y justificados a la ejecución del proyecto.
- No se podrá imputar a la aportación la compra de bienes materiales tales como muebles, teléfonos, computadoras, entre otros, que no estén directamente relacionados con la acción de prevención o gestión de riesgos debidamente justificada.
- No se podrá imputar al presupuesto del proyecto el pago de comisiones por servicios de administración o gestión de recursos de terceras partes (por ejemplo, institución asociada).

Gestión económica de los fondos

Art. 19 La Institución beneficiaria administrará y gestionará económicamente los recursos recibidos de acuerdo con los procedimientos, normas y disposiciones de su régimen financiero.

a) Mantendrá un archivo completo de los registros financieros que contenga toda la documentación original relacionada con los fondos recibidos y los gastos a los que han sido destinados dichos fondos.

Art. 20 El empleo de los fondos para fines distintos de los señalados, o la no justificación adecuada del empleo de los recursos, dará lugar al reintegro de los fondos dentro de los treinta días siguientes al requerimiento efectuado con tal fin por el Programa IBERMUSEOS a través de la Dirección de Administración y Recursos Humanos de la SEGIB.

Tras la finalización del proyecto aprobado, en caso de que existan recursos remanentes de las partidas previstas, los mismos podrán ser utilizados para la financiación de nuevas partidas para la ampliación o enriquecimiento del proyecto, siempre que estén dentro del plazo de ejecución establecido en el correspondiente instrumento legal firmado, y **previa autorización de IBERMUSEOS**.

La institución que incurra en una ejecución incorrecta no podrá participar en ningún otro incentivo del Programa IBERMUSEOS.

Régimen jurídico. Subcontratación

Art. 21 En caso de que los trabajos a realizar por la institución beneficiada requieran de la contratación de consultores o de otro personal para prestar servicios, o realizar la actividad prevista, corresponderá a la institución proveer lo necesario para que aquellos cumplan los requerimientos de la normativa vigente del lugar de realización.

Art. 22 En ningún caso el Programa IberoMuseos o la SEGIB serán responsables del incumplimiento de preceptos de cualquier tipo que le sean de aplicación a la institución receptora de los fondos, ni adquirirán vinculación laboral alguna con el personal que, en su caso, pudiera contratar para la ejecución de los fondos transferidos.

Cambios en las actividades aprobadas

Art. 23 Cualquier cambio o ajuste que pueda surgir durante el desarrollo de las acciones aprobadas deberá ser solicitado formalmente al Programa IberoMuseos, quien decidirá sobre su viabilidad antes de su implementación.

§1 Cualquier solicitud debe ser remitida antes del vencimiento del plazo de ejecución establecido en el correspondiente instrumento legal firmado.

IX. Rendición de cuentas

Art. 24 Una vez cumplidas las etapas del proyecto en los plazos estipulados en este reglamento y finalizada su ejecución, las instituciones beneficiarias deberán rendir cuentas de las acciones implementadas, sus impactos y resultados, a través de la presentación de los siguientes documentos, cuyos modelos serán facilitados por el Programa IberoMuseos:

Memoria Técnica	consistente en un informe de la implementación del proyecto con descripción y evaluación de las actividades realizadas, resultados obtenidos, impacto posterior a la implementación, su sostenibilidad, así como otras informaciones de resultados, basado en lo propuesto en el proyecto inicial.
Expediente de imágenes digitales	de las acciones emprendidas (del antes y después), en formato (en JPG, PNG, WebP e HEIC, no superior a 25 MB por archivo) o que evite su pixelado al ampliar la imagen, con su respectiva autorización de cesión de derechos y respectivos créditos, para acciones divulgativas del Programa IberoMuseos.
Expediente de materiales gráficos digitales	que hubieran sido desarrollados con la marca del Programa IberoMuseos y archivo de noticias sobre el proyecto con mención al apoyo de IberoMuseos. Las noticias pueden ser internas, producidas por la propia institución para divulgación en el sitio, redes sociales y, externas, producidas por otros medios.
Informe Financiero	de acuerdo con el modelo puesto a disposición, consistente en una relación, por las partidas de gasto del empleo de los fondos recibidos, así como copia de justificantes de gasto, que serán facturas u otro tipo de justificantes, según lo que establezca la normativa que sea de aplicación a la Institución.

Art. 25 El plazo para la presentación de la Memoria Técnica y del Informe Financiero será de treinta (30) días corridos a partir de la finalización de las actividades, conforme al cronograma del proyecto seleccionado. La rendición

de cuentas de los recursos recibidos deberá ser remitida a la Unidad Técnica del Programa IberoMuseos, a las direcciones de correo electrónico indicadas para tal fin.

X. Disposiciones generales

Art. 26 La elección de las instituciones beneficiarias, así como la decisión sobre situaciones, criterios y casos no previstos en este REGLAMENTO, serán responsabilidad del CTE, con el acompañamiento de la Presidencia del Consejo Intergubernamental.

Art. 27 Cualquier material de difusión: nota divulgativa, vídeos, testimonios, piezas gráficas, entre otros materiales producidos por la institución para dar a conocer la implementación de las acciones del proyecto, deberá incluir la frase: "Proyecto apoyado por el Fondo IberoMuseos para el Patrimonio Museológico" junto a la marca del Programa IberoMuseos, según su manual de identidad y especificaciones que serán trasladadas por la Unidad Técnica de IberoMuseos. **Los materiales deberán ser sometidos a aprobación de la Unidad Técnica de IberoMuseos, con una antelación mínima de 10 días hábiles, previo a difundirse públicamente.**

Art. 28 El Programa IberoMuseos se reserva el derecho de utilizar las informaciones de los proyectos beneficiados en esta convocatoria, por medio de la reproducción total o parcial, edición, adaptación, traducción, inclusión en bases de datos, divulgación por los diversos medios de comunicación, distribución, uso directo e indirecto, quedando prohibido cualquier uso con fines de lucro.

Art. 29 La institución que presenta la solicitud declara bajo su responsabilidad la veracidad de la información proporcionada y asume íntegramente las obligaciones y compromisos que deriven de su participación en la presente convocatoria.

Art. 30 La presentación de solicitudes de ayudas con cargo a la convocatoria 2026 del **Fondo IberoMuseos para el Patrimonio Museológico** implica y conlleva la plena aceptación y compromiso de cumplimiento de lo establecido en este reglamento.

Lisboa, 22 de octubre de 2026

Anexo único — Apoyo extraordinario a museos colombianos afectados por el sismo del 10 de agosto de 2026

El sismo ocurrido en Colombia el 10 de agosto de 2026 afectó a diversas instituciones museísticas del país. El diagnóstico presentado por el Museo Nacional de Colombia en la 22.ª Reunión del Consejo Intergubernamental del Programa Iberoamericanos, celebrada en Santo Domingo, República Dominicana, identificó afectaciones en museos ubicados en 10 departamentos: Valle del Cauca, Eje cafetero -comprendiendo Quindío, Risaralda y Caldas, así como en Chocó y Cauca. El registro se complementa con afectaciones reportadas en Antioquia, Córdoba, Cundinamarca y Bogotá D.C.

Para apoyar la recuperación del patrimonio museístico afectado, el Programa Iberoamericanos establece una **línea especial de carácter extraordinario en el marco del 7.º Fondo Iberoamericanos para el Patrimonio Museológico (Fondo)**. Esta iniciativa responde a los principios de **cooperación y solidaridad entre los países miembros** y busca contribuir a la atención de las **necesidades de protección y conservación del patrimonio museológico de los museos afectados por el sismo**.

1. Objeto y alcance del apoyo extraordinario

Se concederán **tres ayudas de 2.500 euros cada una** para contribuir al **rescate, estabilización y protección provisional de colecciones; su traslado y almacenamiento temporal en condiciones seguras; labores y/o materiales de construcción destinados a atender las afectaciones; la realización de diagnósticos y estudios técnicos que permitan planificar su recuperación; y el acompañamiento técnico para estas acciones**.

- Esta línea tiene carácter excepcional y no constituye una modalidad permanente del Fondo.
- Este apoyo extraordinario se rige exclusivamente por lo dispuesto en el presente anexo.
- No se financiarán gastos de personal propio del museo, gastos ordinarios de funcionamiento ni lucro cesante.

2. Participación y presentación de solicitudes

1. Podrán presentar solicitudes las instituciones museísticas colombianas cuyas colecciones o espacios hayan resultado directamente afectados por el sismo del 10 de agosto de 2026 y que cuenten con el respaldo del Museo Nacional de Colombia, a través del Programa Fortalecimiento de Museos.
2. Cada institución podrá presentar una única solicitud a este apoyo extraordinario, sin perjuicio de postular proyectos a las tres modalidades contempladas en la convocatoria del 7.º Fondo, conforme a sus respectivas condiciones.
3. Las solicitudes se presentarán a través de la plataforma convocatorias.ibermuseos.org, mediante el formulario específico para esta línea de ayuda, acompañadas de:

- **Texto descriptivo de las necesidades:** descripción breve de las afectaciones sufridas y de las necesidades específicas que se prevén atender con el apoyo extraordinario.
- **Fotografías de las afectaciones:** entre cinco y diez imágenes, en formato JPG, PNG, WebP o HEIC, que muestren con claridad los daños que se prevén atender con el apoyo extraordinario. Deberán incluir al menos una vista general y detalles de las piezas o espacios afectados.
- **Carta 01 · Declaración de veracidad de la información,** firmada por la máxima autoridad de la institución solicitante, conforme al modelo facilitado por Ibermuseos.
- **Carta 02 · Respaldo y compromiso de seguimiento del Museo Nacional de Colombia.** Esta carta será emitida a través del Programa Fortalecimiento de Museos, deberá confirmar la pertinencia del apoyo solicitado e incluir el compromiso de acompañar a la institución beneficiaria. Debe solicitarse al correo simco@museonacional.gov.co.
- **Certificación bancaria:** emitida por el banco a nombre de la institución solicitante, con el nombre del titular, el número de cuenta, el nombre del banco, la dirección de la sucursal y el código SWIFT, así como cualquier otro identificador bancario que corresponda. Deberá acreditar que la cuenta está habilitada para recibir transferencias internacionales.

Gestión a través de una institución asociada

En caso de que la institución solicitante no disponga de una cuenta bancaria institucional habilitada para recibir transferencias internacionales o de capacidad para gestionar los recursos de la ayuda extraordinaria, podrá designar a una institución asociada para recibirlos y administrarlos en su representación, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) La institución asociada deberá ser una asociación de amigos del museo, una organización no gubernamental, una fundación u otra entidad cultural sin ánimo de lucro con la que la institución solicitante mantenga una colaboración activa.
- b) Deberá presentarse una **carta de colaboración firmada por ambas instituciones**, que acredite su vínculo y el acuerdo para recibir y gestionar los recursos.
- c) La solicitud deberá incluir la siguiente documentación de la institución asociada:
 1. **Documento que acredite su personalidad jurídica**, como estatutos, registro oficial, acta de creación o constitución, entre otros.
 2. **Documento que acredite el nombramiento de su representante legal**, acompañado de una copia de su documento de identidad.
 3. **Certificación bancaria a nombre de la institución asociada**, con el nombre del titular, el número de cuenta, el nombre del banco, la dirección de la sucursal y el código SWIFT, así como cualquier otro identificador bancario que corresponda. Deberá acreditar que la cuenta está habilitada para recibir transferencias internacionales. Esta certificación sustituirá la de la institución solicitante.

4. **Carta de compromiso de la institución asociada**, en la que confirme su disposición y capacidad para gestionar los recursos y destinarlos exclusivamente a la implementación de las acciones previstas en la solicitud que resulte aprobada.

3. Análisis de las solicitudes y aviso de los resultados

1. Las solicitudes serán analizadas por un **Comité de Análisis**, conformado por el Comité Ejecutivo y la Unidad Técnica del Programa Iberoamericanos, que determinará las instituciones que recibirán el apoyo extraordinario sobre la base de los siguientes aspectos:
 - **Grado de urgencia de las necesidades descritas.**
 - **Capacidad de atender dichas necesidades con el importe del apoyo extraordinario.**
2. El Comité de Análisis podrá solicitar aclaraciones o información complementaria.
3. Los resultados serán comunicados por Iberoamericanos a las instituciones solicitantes y al Museo Nacional de Colombia.
4. Los resultados se harán públicos en los canales de comunicación de Iberoamericanos.

4. Concesión, gestión y seguimiento del apoyo extraordinario

1. Las instituciones beneficiarias deberán firmar una **Carta de Compromiso** para la recepción del apoyo.
2. Una vez firmados la **Carta de Compromiso** y el documento de **Recibí**, los recursos financieros serán transferidos a la institución beneficiaria o, cuando corresponda, a la institución asociada, por la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), organismo que administra los recursos del Fondo Iberoamericanos.
3. Las instituciones beneficiarias deberán destinar los recursos exclusivamente a las acciones de protección y recuperación del patrimonio museológico descritas en la solicitud aprobada.
4. Los recursos deberán utilizarse en un **plazo máximo de seis meses desde la recepción de la transferencia**. Las instituciones beneficiarias deberán presentar un **informe de implementación de las acciones** dentro de los **30 días calendario siguientes a la finalización de ese plazo**, conforme al modelo que facilitará el Programa Iberoamericanos. El informe recogerá las acciones realizadas, la utilización del apoyo y los resultados alcanzados, e incluirá fotografías de las actuaciones.
5. El Museo Nacional de Colombia, a través del Programa Fortalecimiento de Museos, acompañará a las instituciones beneficiarias.
6. La gestión a través de una institución asociada no sustituye el compromiso del museo beneficiario con la implementación de las acciones y la presentación del informe.

5. Plazos y disposiciones finales

1. Las solicitudes al apoyo extraordinario podrán presentarse **desde el 22 de octubre hasta el 20 de noviembre de 2026, a las 23:00h, hora de Colombia.**
2. La presentación de una solicitud implica la aceptación de las condiciones de este anexo, la declaración de veracidad de la información aportada y el compromiso de utilizar los recursos para los fines previstos.
3. Las situaciones no contempladas en este anexo serán resueltas por el Comité de Análisis con el acompañamiento de la Presidencia del Consejo Intergubernamental del Programa Iberoamericanos.
4. Las consultas sobre el **proceso de presentación de solicitudes** deberán dirigirse a convocatorias@ibermuseos.org
5. La carta de solicitud de respaldo del Museo Nacional de Colombia deberá ser solicitada directamente al Museo a través del correo electrónico simco@museonacional.gov.co

Lisboa, 22 de octubre de 2026



www.ibermuseos.org

Unidad Técnica Ibermuseos
convocatorias@ibermuseos.org

Museo Nacional de Arqueología,
Antropología e Historia del Perú.